

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "PAGO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.".

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PAGO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." se otorgó ante el Notario Público Primero del cantón Quito, el 17 de agosto de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, doctor César - Toral Vázquez, mediante Resolución N° 8737, de 9 de octubre de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 995, Tomo 110, de 23 de octubre de 1979.
- 2.- Comparecen a la celebración de la sancionada escritura pública los señores: Narciso Attia, argentino, y Harry Klein, ecuatoriano, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de la compañía anónima denominada "PAGO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.". Los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUERES, con lo cual asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUERES.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la manera siguiente:
RESERVA FACULTATIVA DE 1978.....4'500.000,00
POR PAGAR.....9'100.000,00
- 5.- En virtud de la escritura pública antes referida, se reforman los Artículos Cuarto y Trigésimo quinto de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es el de TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUERES, dividido en sesenta mil acciones acciones ordinarias, nominativas, de cinco mil sueres cada una. Se emitirán títulos que deberán contener diez acciones cada uno, de manera que tales títulos irán numerados del cero cero uno al setecientos veinte". "ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Tanto el Presidente como el Vicepresidente de la compañía tendrán facultad para girar sobre las cuentas corrientes de la compañía con su sola firma y para suscribir individualmente obligaciones que comprometen el nombre y bienes de la compañía hasta por la suma de CINCO MILLONES DE SUERES".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a: 1 NOV. 1979
Enrique Cobo García
Dr. Enrique Cobo García
SECRETARIO GENERAL

AL-ALAM-344
Dr. A. M.